



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE ALICANTE

Calle Pardo Gimeno, 43 TELÉFONO: 965-93.61.41, FAX: 965-93.61.67
N.I.G.: 03014-66-2-2012-0001348

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000592/2012 R
Sección: 5ª

Deudora: VISSUM CORPORACION, S.L.

Procurador: RAQUEL GARCIA-CAÑADA GONZALEZ

Administración Concursal: (C. E. vissum@concursoacrededor.es)
ALEJANDRO LATORRE ATANCE (FAX 902050379) y ROQUE GAMBARO ROYO
(designado por ALCON CUSI, S.A.) (FAX 963743694)

Acreeedores: AEAT, LETRADO DE C.O. RAFAEL RUIZ OLMOS (FAX Nº 965927149), LETRADO SERV. J. GOBIERNO DE CANARIAS, ADMINISTRACIÓN C.A.DE CANARIAS (FAX Nº 928452196), TGSS, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS FAX Nº 968479744), EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA (JUAN MIGUAL ALCÁZAR AVELLANEDA FAX 968221846), EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (SR. ESPELOSIN FAX 976721200), DEUTSCHE BANK, S.A.E., COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA (FAX Nº 968362133)

Procuradores: JORGE NAVARRETE CANO, CARMEN VIDAL MAESTRE, JORGE MANZANARO SALINES, LUIS BELTRAN GAMIR, JUAN T. NAVARRETE RUIZ, JONE M. MIRA ERAUZQUIN, SILVIA PASTOR BERENGUER, Mª. DEL CARMEN NAVARRO BALLESTER, VICENTE MIRALLES MORERA, RICARDO MOLINA SANCHEZ-HERRUZO, LUIS BELTRAN GAMIR, FRANCISCA CABALLERO CABALLERO, JOSE MANUEL SAURA ESTRUCH, CARMEN VIDAL MAESTRE, ENRIQUE DE LA CRUZ LLEDO, JOSE A. VALLS DIAZ, ALICIA CARRATALA BAEZA, M. CARMEN DIAZ GARCIA, LORENZO CHRISTIAN RUIZ MARTINEZ, MANUEL CALVO SEBASTIA, ISABEL SORIANO ROMAN, ALICIA CARRATALA BAEZA, VICENTE BLAS FRANCES SILVESTRE, SILVIA PASTOR BERENGUER, MANUEL CALVO SEBASTIA, LUIS BELTRAN GAMIR, JOSE MANUEL GUTIERREZ MARTIN, CÓRDOBA ALMELA.

PROVIDENCIA

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: D. ANGEL MANUEL VILLANUEVA JIMÉNEZ

Lugar: ALICANTE

Fecha: veinticinco de agosto de dos mil catorce

Por recibido el Informe de la Administración Concursal sobre las condiciones de la nueva convocatoria de licitación y habiendo tenido constancia de la imposibilidad de la convocatoria de la licitación para el día 28 de agosto de 2014 por no poder publicarse con antelación en el BOE.

Se tienen por incorporadas y validadas las condiciones recogidas en el mismo con las siguientes modificaciones:

1.- El acceso a toda la documentación que puedan requerir los licitadores para una correcta valoración de la situación económica de la empresa deberá permitirse por la Administración Concursal con la mayor celeridad siempre y cuando se haya abonado la fianza de 125.000 €

2.-No existirá la obligación del adjudicatario de la asunción



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de ninguna deuda vencida, salvo que el día de la licitación de aportara el compromiso de asunción de deuda firmado por el acreedor correspondiente, en el cual se respete en todo caso, el orden de pago de créditos contra la masa establecido en la Ley Concursal.

3.- La no subrogación en las obligaciones recogidas en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, se resolverá en auto tras la adjudicación, previa audiencia de los acreedores afectados. En caso de que se resolviera la obligación de subrogación podrá ser tenida en cuenta la cantidad a la que alcance dicha subrogación para compensarlo del precio final de la adjudicación, articulándose en su caso los mecanismos oportunos para garantizar el mantenimiento del orden legal de pago de los créditos contra la masa.

4.- Las condiciones de la licitación en lo concerniente al mantenimiento de puestos de trabajo son las mismas que las establecidas en la licitación de 27 de Mayo de 2.014, así como la distinción de tres convocatorias sucesivas según cual sea el ámbito de cada una de las ofertas. Además se incluyen las siguientes modificaciones. En el plazo de quince días desde la licitación el adjudicatario deberá presentar aval bancario de hasta 200.000 € para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de incumplimiento cualquiera que tuviera noticia podrá presentar escrito dirigido al Juzgado o a la Administración Concursal. Éste último estará legitimado para reclamar el importe de dicho aval rehabilitándosele en el cargo en el caso de que haya sido cesado.

5.- Habida cuenta de que aún no se ha procedido a la publicación de la convocatoria en el BOE se modifica el Informe en los siguientes términos:

- En primer lugar la licitación habrá de convocarse por la Sra. Secretaria para el día 16 de septiembre de 2014.

-En segundo lugar la fianza de 125.000 € podrá prestarse hasta el mismo día de la licitación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

*Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, NO SE ADMITIRÁ A TRAMITE NINGUN RECURSO SIN LA PREVIA CONSTITUCIÓN DE DEPOSITO EN LA CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES DE ESTE JUZGADO, de 25 euros para la interposición de



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

recursos contra resoluciones que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación dictadas por el Juez, Tribunal y/o Secretario Judicial

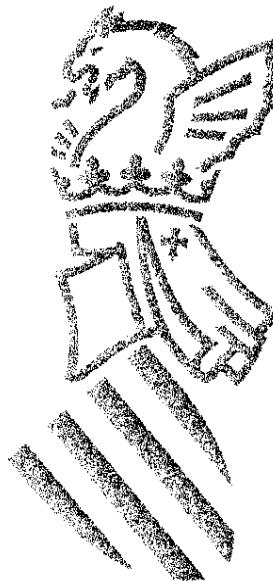
y 30 euros si se trata de recurso de queja.

Queda excluida de la consignación la formulación del recurso de reposición previo al de queja, así como cualquier recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

EN TODO CASO DEBERA ACREDITAR HABER CONSTITUIDO EL DEPOSITO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN, JUNTO CON EL RECURSO, DE COPIA DEL RESGUARDO U ORDEN DE INGRESO.

La consignación se efectuará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en este Juzgado. N° DE CUENTA: 2732 0000 10 (N° DE DEMANDA) (AÑO).

Así lo provee, manda y firma S.Sª. Doy fe.
EL MAGISTRADO?JUEZ LA SECRETARIA



GENERALITAT
VALENCIANA